



**ALCALDÍA DE PASTO**

Despacho del Alcalde

DECRETO 0317 DE 2024  
( - 8 NOV 2024 )

POR MEDIO DEL CUAL SE PRORROGA EL TÉRMINO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO PRIMERO DEL DECRETO 0168 DEL 9 DE MAYO DE 2024.

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el artículo 315 numeral 3 de la Constitución Política, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, Ley 1801 de 2016 y Acuerdo Municipal 004 de 2015 y

**CONSIDERANDO:**

Que el acuerdo 004 de 2015 - Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Pasto, tiene por objeto transformar al municipio de Pasto en un sistema territorial eficiente y sostenible, con oferta de bienes y servicios favorables a la competitividad y al mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes en un ambiente global y con ello las condiciones de vida de todos los ciudadanos mitigando los impactos ambientales negativos generados por la mezcla indiscriminada de usos residenciales con actividades comerciales de servicio y otros usos productivos.

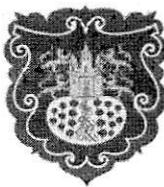
Que es deber de las autoridades municipales impedir que se desarrollen actividades impactantes en establecimientos de comercio en la ciudad, que produzcan efectos de deterioro ambiental, psicosocial y urbanístico en el desarrollo de sus actividades.

Que el artículo 309 del Plan de Ordenamiento Territorial menciona:

*Artículo 309: Criterios para mezcla de usos. La mezcla de usos en el suelo urbano, de conformidad con el modelo de ordenamiento territorial, se encuentra determinada por los siguientes criterios:*

- 1. Elementos generales que condicionan la asignación de usos de suelo. Los elementos generales que condicionan la asignación de usos de suelo son las áreas de centralidad, los ejes urbanos de actividad y las áreas residenciales mixtas, en los cuales se establecen diferentes intensidades de mezcla.*
- 2. Intensidades de mezcla de usos. Corresponde a los diferentes niveles de mezcla de usos en función del comportamiento tendencial de los sectores.*
- 3. Restricción a la especialización de sectores. La asignación de usos restringe la especialización de sectores, permitiendo la consolidación de la ciudad compacta, compleja y eficiente.*
- 4. Coexistencia de usos. Las decisiones en materia de usos deben permitir el desarrollo de áreas residenciales y usos compatibles con estas, que optimicen la racionalización de los viajes urbanos y el uso y disfrute del espacio público.*

Que en la actualidad existen establecimientos de comercio registrados con códigos "Expendio de bebidas alcohólicas para el consumo dentro del establecimiento (CIIU 5630)"; "Comercio al por menor de bebidas y productos del tabaco, en establecimientos especializados (CIIU 4724)"; "Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco (CIIU 4711)"; "Expendio a la mesa de comidas" (CIIU5611) que se dedican a la comercialización de bebidas alcohólicas ubicados en los polígonos señalados y relacionados en el artículo primero del presente acto administrativo, de conformidad a los códigos de manzana del Instituto Geográfico Agustín Codazzi.



## ALCALDÍA DE PASTO

Despacho del Alcalde

DECRETO 0317 DE 2024  
( = 8 NOV 2024 )

POR MEDIO DEL CUAL SE PRORROGA EL TÉRMINO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO PRIMERO DEL DECRETO 0168 DEL 9 DE MAYO DE 2024.

Que los establecimientos para consumo y/o venta de bebidas alcohólicas independientemente de su clasificación, establecidos en los polígonos relacionados en el presente acto administrativo, superaron los límites estipulados para lograr una mezcla equilibrada entre actividades de carácter económico y los servicios, con usos de carácter residencial.

Que el artículo 300 del Plan de Ordenamiento Territorial vigente, al referirse a los impactos, establece que son los efectos que el desarrollo de una actividad causa sobre las personas, el ambiente y la estructura del territorio. Para la asignación de los usos en el territorio se consideraron los siguientes impactos y sus causas:

### 1. Impacto ambiental:

- Ruido
- Olores
- Residual atmosférica
- Residual hídrica por desechos líquidos y sólidos-vertimientos
- Residuos sólidos
- Luminosidad
- Contaminación visual
- Ubicación de elementos extraños a la fachada.
- Contaminación térmica
- Vibraciones
- Inflamabilidad
- Humos, partículas y gases

### 2. Impacto urbanístico:

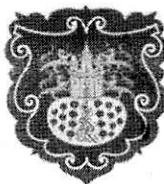
- Aglomeración de personas o vehículos
- Impacto por cargue y descargue en el espacio público.
- Congestión vehicular.

### 3. Impacto Psicosocial:

- Efectos psicológicos.

Que en desarrollo de su actividad comercial, los establecimientos generan impacto, que ha sido demostrado por los habitantes del sector, grupo poblacional que ha solicitado el cierre definitivo o temporal de los establecimientos abiertos al público, a través de diferentes manifestaciones tanto escritas como verbales, reiterando de forma constante, que debido a la proliferación de estas actividades se está presentando una degradación del área e impactos negativos según lo establecido en el artículo 300 del Plan de Ordenamiento Territorial.

Que el Plan de Ordenamiento Territorial en el Artículo 301. "Mitigación de impactos", faculta al alcalde para expedir actos administrativos que los reglamenten e instrumentos



**ALCALDÍA DE PASTO**

Despacho del Alcalde

DECRETO 0317 DE 2024  
( - 8 NOV 2024 )

POR MEDIO DEL CUAL SE PRORROGA EL TÉRMINO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO PRIMERO DEL DECRETO 0168 DEL 9 DE MAYO DE 2024.

que faciliten su aplicación.

Que los numerales 1 y 2 del literal b) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, el cual fue modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, determinó como funciones del alcalde en relación con el orden público la de conservarlo de conformidad con la ley y las instrucciones del Presidente de la República y del respectivo gobernador.

Que el artículo 84 de la Ley 136 de 1994, señala que, *"El alcalde es la primera autoridad de policía del municipio o distrito (...) y le corresponde en tal calidad el conocimiento y la solución de los conflictos de convivencia ciudadana"*.

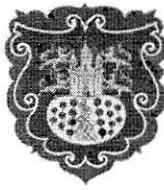
Que el artículo 204 de la Ley 1801 de 2016 señala: *"Alcalde distrital o municipal. El alcalde es la primera autoridad de Policía del Distrito o Municipio. En tal condición, le corresponde garantizar la convivencia y la seguridad en su jurisdicción"*.

Que la Ley 1801 de 2016 en su artículo 2 expone los objetivos de esta ley así:

*"Artículo 2. Objetivos específicos. Con el fin de mantener las condiciones necesarias para la convivencia en el territorio nacional, los objetivos específicos de este Código son los siguientes:*

- 1. Propiciar en la comunidad comportamientos que favorezcan la convivencia en el espacio público, áreas comunes, lugares abiertos al público o que siendo privados trasciendan a lo público.*
- 2. Promover el respeto, el ejercicio responsable de la libertad, la dignidad, los deberes y los derechos correlativos de la personalidad humana.*
- 3. Promover el uso de mecanismos alternativos, o comunitarios, para la conciliación y solución pacífica de desacuerdos entre particulares.*
- 4. Definir comportamientos, medidas, medios y procedimientos de Policía.*
- 5. Establecer la competencia de las autoridades de Policía en el orden nacional, departamental, distrital y municipal, con observancia del principio de autonomía territorial.*
- 6. Establecer un procedimiento respetuoso del debido proceso, idóneo, inmediato, expedito y eficaz para la atención oportuna de los comportamientos relacionados con la convivencia en el territorio nacional"*.

Que la problemática generada dentro del ejercicio de la venta y consumo de licores en diferentes zonas de la ciudad que se desarrolla en la vida nocturna, requiere necesariamente de la toma de decisiones consientes respecto al consumo de bebidas alcohólicas, las cuales deben incluir el acompañamiento en aspectos pedagógicos, sociales y culturales, estrechando la relación entre comunidad y las instituciones. Y es así como dentro de las estrategias para lograr un acompañamiento efectivo se fortalecerán dos ejes fundamentales como son "la Cultura ciudadana"; el "Consumo consciente y responsable" a fin de mitigar los riesgos y daños asociados, reflejados en estadísticas de seguridad y convivencia, y promover una vida nocturna más segura y sana para la comunidad en general.



**ALCALDÍA DE PASTO**

Despacho del Alcalde

DECRETO 0317 DE 2024  
( - 8 NOV 2024 )

POR MEDIO DEL CUAL SE PRORROGA EL TÉRMINO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO PRIMERO DEL DECRETO 0168 DEL 9 DE MAYO DE 2024.

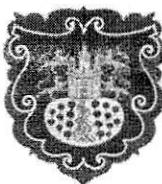
Que en la actualidad cursan varias acciones populares en la jurisdicción contencioso administrativa, cuyas pretensiones básicamente tienden a buscar la protección judicial de los derechos colectivos al goce del espacio público y la seguridad, al goce de un ambiente sano y a la tranquilidad, a la realización de las construcciones, edificaciones y desarrollos urbanos respetando las disposiciones jurídicas de manera ordenada, y dando prevalencia al beneficio de la calidad de vida de los habitantes y al derecho fundamental a la salud, de la comunidad residente en diferentes sectores de la ciudad, así por ejemplo se tiene la Acción Popular No. 2023 - 00123, que cursa en el Juzgado Tercero Administrativo del Circuito, y que tiene que ver con la problemática generada en el sector del barrio Santiago por la presunta violación de los derechos colectivos en comento, la cual se encuentra en etapa de pruebas; la Acción Popular No. 2023-00266 la que cursa en el Juzgado Séptimo Administrativo del Circuito de Pasto, referente a la problemática en el sector del Barrio San Andrés y la Acción Popular No. 2022-00166 la que cursa en el Juzgado Noveno Administrativo del Circuito de Pasto, concerniente a la seguridad, salubridad y derechos conexos en el sector del parque Infantil y las cuadras, en la cual ya se dictó fallo de primera instancia.

Que en el numeral segundo del fallo de primera instancia dentro de la Acción Popular 2022-00166, dictado por la Juez Novena Administrativa del Circuito de Pasto se dijo:

*"SEGUNDO.- En Consecuencia, ORDENAR al MUNICIPIO DE PASTO, como medida definitiva para la protección de los derechos colectivos referidos, realizar un estudio técnico respecto al desarrollo de actividades comerciales que involucren expendio o consumo de bebidas alcohólicas como discotecas, bares, gastro-bares y otros similares, en la ciudad de Pasto; para determinar zonas donde su ejercicio no genere impactos negativos sobre otros usos, especialmente el residencial, salud y educación, o que los mismos puedan ser mitigados efectivamente, por ejemplo limitando el número de establecimientos en determinadas zonas y reglamentando los planes de implantación y regularización de usos, para que se exija la implementación de los mismos antes de dar apertura a este tipo de establecimientos o para que continúen con su actividad..."*

Que además de lo ya expresado, en todo el sector urbano de la ciudad, continua un creciente aumento de ubicación de éste tipo de establecimientos, todo lo cual demuestra estadísticamente la existencia de saturación, siendo necesario que la Administración Municipal adopte medidas transitorias para contrarrestar la proliferación desmedida que genera la saturación de los establecimientos que se dedican a esta actividad comercial.

Que mediante Decreto No. 0168 del 9 de mayo de 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGULA LA EXPEDICIÓN DE CONCEPTOS DE USOS DEL SUELO PARA REGISTRO E IMPLEMENTACIÓN DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN SECTORES QUE PRESENTAN SATURACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES DE VENTA Y/O CONSUMO DE LICORES", el Alcalde Municipal decretó en el numeral primero, suspender, en forma temporal por el término de seis (6) meses, la expedición de conceptos de usos de suelo para nuevos establecimientos de comercio para consumo y/o venta de bebidas alcohólicas con



**ALCALDÍA DE PASTO**

Despacho del Alcalde

DECRETO 0317 DE 2024

( 8 NOV 2024 )

POR MEDIO DEL CUAL SE PRORROGA EL TÉRMINO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO PRIMERO DEL DECRETO 0168 DEL 9 DE MAYO DE 2024.

códigos "Expendio de bebidas alcohólicas para el consumo dentro del establecimiento (CIIU 5630)"; "Comercio al por menor de bebidas y productos del tabaco, en establecimientos especializados (CIIU 4724)"; "Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco (CIIU 4711); "Expendio a la mesa de comidas" (CIIU5611) localizados en los polígonos según lo estableció el acto administrativo en mención.

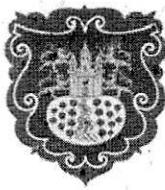
Que en virtud de la solicitud y recomendación realizada por el Secretario de Planeación Municipal de fecha 08 de noviembre de 2024, contenida en el oficio No. 1130-151-2024 se expuso lo siguiente "*Consideramos que se requiere un tiempo adicional que permita continuar con la evaluación de los sectores de manera efectiva y desarrollar las medidas de mitigación necesarias dentro del proceso de ajuste ordinario de mediano plazo al Plan de Ordenamiento Territorial*" y teniendo en cuenta el análisis detallado que se ha venido realizado en los sectores que involucren expendio o consumo de bebidas alcohólicas como discotecas, bares, gastro-bares y otros similares, en la ciudad de Pasto, se considera necesario prorrogar la suspensión en forma temporal de la expedición de conceptos de usos de suelo para nuevos establecimientos de comercio para consumo y/o venta de bebidas alcohólicas, determinados en el ARTICULO PRIMERO del presente decreto.

Que, en virtud de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - PRORROGAR el término establecido en el ARTÍCULO PRIMERO del Decreto 0168 del 9 de mayo de 2024, por seis (06) meses más, que corresponde a la suspensión temporal para la expedición de conceptos de usos de suelo para nuevos establecimientos de comercio para consumo y/o venta de bebidas alcohólicas con códigos "Expendio de bebidas alcohólicas para el consumo dentro del establecimiento (CIIU 5630)"; "Comercio al por menor de bebidas y productos del tabaco, en establecimientos especializados (CIIU 4724)"; "Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco (CIIU 4711); "Expendio a la mesa de comidas" (CIIU5611) localizados en los siguientes polígonos.

CÓDIGO DE MANZANA IGAC (Instituto Geográfico Agustín Codazzi)		
Polígonos	Código de manzana	Código de manzana abreviado
Polígono 1	52001010200000125	0125
	52001010200000157	0157
	52001010200000158	0158



**ALCALDÍA DE PASTO**

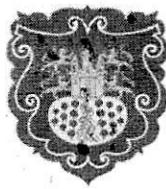
Despacho del Alcalde

DECRETO 0317 DE 2024

( - 8 NOV 2024 )

POR MEDIO DEL CUAL SE PRORROGA EL TÉRMINO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO PRIMERO DEL DECRETO 0168 DEL 9 DE MAYO DE 2024.

	52001010200000161	0161
	52001010200000162	0162
	52001010200000245	0245
	52001010200000148	0148
	52001010200000188	0188
	52001010200000153	0153
	52001010200000156	0156
	52001010200000192	0192
	52001010200000094	0094
	52001010200000095	0095
Polígono 2	52001010100000069	0069
	52001010100000073	0073
	52001010100000378	0378
	52001010100000070	0070
	52001010100000071	0071
	52001010100000388	0388
	52001010100000072	0072
	52001010100000365	0365
Polígono 3	52001010300000124	0124
	52001010300000099	0099
	52001010300000086	0086
	52001010300000098	0098
	52001010300000118	0118
	52001010300000083	0083
	52001010300000097	0097
	52001010300000075	0075
	52001010300000121	0121
	52001010300000204	0204
	52001010300000110	0110
	52001010300000074	0074
	52001010300000084	0084
	52001010300000081	0081
	52001010300000109	0109
	52001010300000155	0155
	52001010300000073	0073
	52001010300000114	0114
	52001010300000079	0079
	52001010300000117	0117
	52001010300000078	0078
	52001010300000100	0100
	52001010300000101	0101
	52001010300000120	0120
	52001010300000072	0072
	52001010300000085	0085
	52001010300000071	0071
	52001010300000082	0082
	52001010300000367	0367
	52001010300000105	0105
52001010300000149	0149	
52001010300000113	0113	



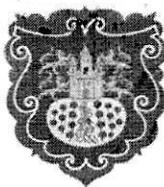
**ALCALDÍA DE PASTO**

Despacho del Alcalde

DECRETO **0317** DE 2024  
( - 8 NOV 2024 )

POR MEDIO DEL CUAL SE PRORROGA EL TÉRMINO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO PRIMERO DEL DECRETO 0168 DEL 9 DE MAYO DE 2024.

Polígono 4	52001010300000077	0077
	52001010300000050	0050
	52001010300000042	0042
	52001010300000007	0007
	52001010300000045	0045
	52001010300000004	0004
	52001010300000052	0052
	52001010300000048	0048
	52001010300000047	0047
	52001010300000051	0051
	52001010300000008	0008
	52001010300000049	0049
	52001010300000046	0046
	52001010300000005	0005
	52001010300000044	0044
	520010103000000210	0210
	52001010300000006	0006
	52001010300000039	0039
	52001010300000070	0070
	52001010200000002	0002
	52001010200000007	0007
	52001010200000003	0003
	52001010200000004	0004
	52001010200000008	0008
	52001010200000006	0006
	52001010200000005	0005
Polígono 5	52001010300000219	0219
	52001010300000038	0038
	52001010300000056	0056
	52001010300000036	0036
	52001010300000035	0035
	52001010300000037	0037
	52001010300000108	0108
	52001010300000009	0009
	52001010300000055	0055
	52001010300000356	0356
	52001010200000009	0009
Polígono 6	52001010200000228	0228
	52001010200000183	0183
	52001010200000256	0256
	52001010200000165	0165
	52001010200000195	0195
	52001010200000164	0164
	52001010200000199	0199
	52001010200000215	0215
	52001010200000234	0234
	52001010200000196	0196
	52001010200000198	0198
	52001010200000232	0232
52001010200000169	0169	



**ALCALDÍA DE PASTO**

Despacho del Alcalde

DECRETO 0317 DE 2024

( 8 NOV 2024 )

POR MEDIO DEL CUAL SE PRORROGA EL TÉRMINO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO PRIMERO DEL DECRETO 0168 DEL 9 DE MAYO DE 2024.

	52001010200000181	0181
	52001010200000191	0191
Polígono 7	52001010300000253	0253
	52001010300000146	0146
	52001010300000143	0143
	52001010300000188	0188
	52001010300000254	0254
	52001010300000251	0251
	52001010300000144	0144
	52001010300000193	0193
	52001010300000150	0150
	52001010300000188	0188
	Polígono 8	52001010300000093
52001010300000094		0094
52001010300000090		0090
52001010300000089		0089
52001010300000067		0067
52001010300000092		0092
52001010300000080		0080
52001010300000095		0095
52001010300000068		0068
52001010300000096	0096	
	52001010300000091	0091

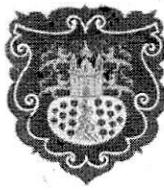
PARÁGRAFO PRIMERO. - Los códigos (CIIU5612) "expedido por autoservicio de comidas preparadas"; (CIIU5613) "expedido de comidas preparadas en cafeterías" y (CIIU5619) "otros tipos de expendio de comidas preparadas n.c.p" permanecerán vigentes y sin suspensión temporal alguna.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - Forman parte integral del presente acto administrativo los nueve (9) documentos anexos, expedidos por la Secretaria de Planeación del Municipio de Pasto, que contienen las salidas gráficas con la especificación de los 8 polígonos y la gráfica de los polígonos en términos generales.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La prórroga de la suspensión temporal de que trata el presente Decreto, no afecta derechos adquiridos por los propietarios de los establecimientos de comercio, legalmente constituidos.

ARTÍCULO TERCERO. - Ordenar a la Oficina de Comunicación Social de la Alcaldía de Pasto, la publicación y difusión del presente acto para conocimiento de la comunidad en general.

ARTÍCULO CUARTO. - El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.



**ALCALDÍA DE PASTO**

Despacho del Alcalde

DECRETO 0317 DE 2024  
( - 8 NOV 2024 )

POR MEDIO DEL CUAL SE PRORROGA EL TÉRMINO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO PRIMERO DEL DECRETO 0168 DEL 9 DE MAYO DE 2024.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los - 8 NOV 2024

NICOLÁS MARTÍN TORO MUÑOZ  
Alcalde Municipal de Pasto

Aprobó:

Wilder Alberto Calderón Morillo  
Jefe Oficina de Asesoría Jurídica

Revisó

Diego Paul Martínez  
Secretario de Planeación Municipal

Revisó

Eduardo Javier Bastidas  
Profesional Universitario

Proyectó:

James Yohan Muñoz Martínez  
Jefe Oficina Jurídica Secretaria de Planeación





**SECRETARÍA DE PLANEACIÓN - PASTO**  
 Regulación para expedición de conceptos de uso de suelo en sectores que presentan saturación de establecimientos de venta y/o consumo de licores

**POLIGONO 1**

FUENTE:  
 Cartografía Base  
 Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC)  
 Escalas 1:10.000 y 1:25.000  
 Cartografía temática  
 Secretaría de Planeación - Pasto

**CONVENCIONES Y LENDAS**

Base catastral  
 Manzanas  
 Red vial urbana

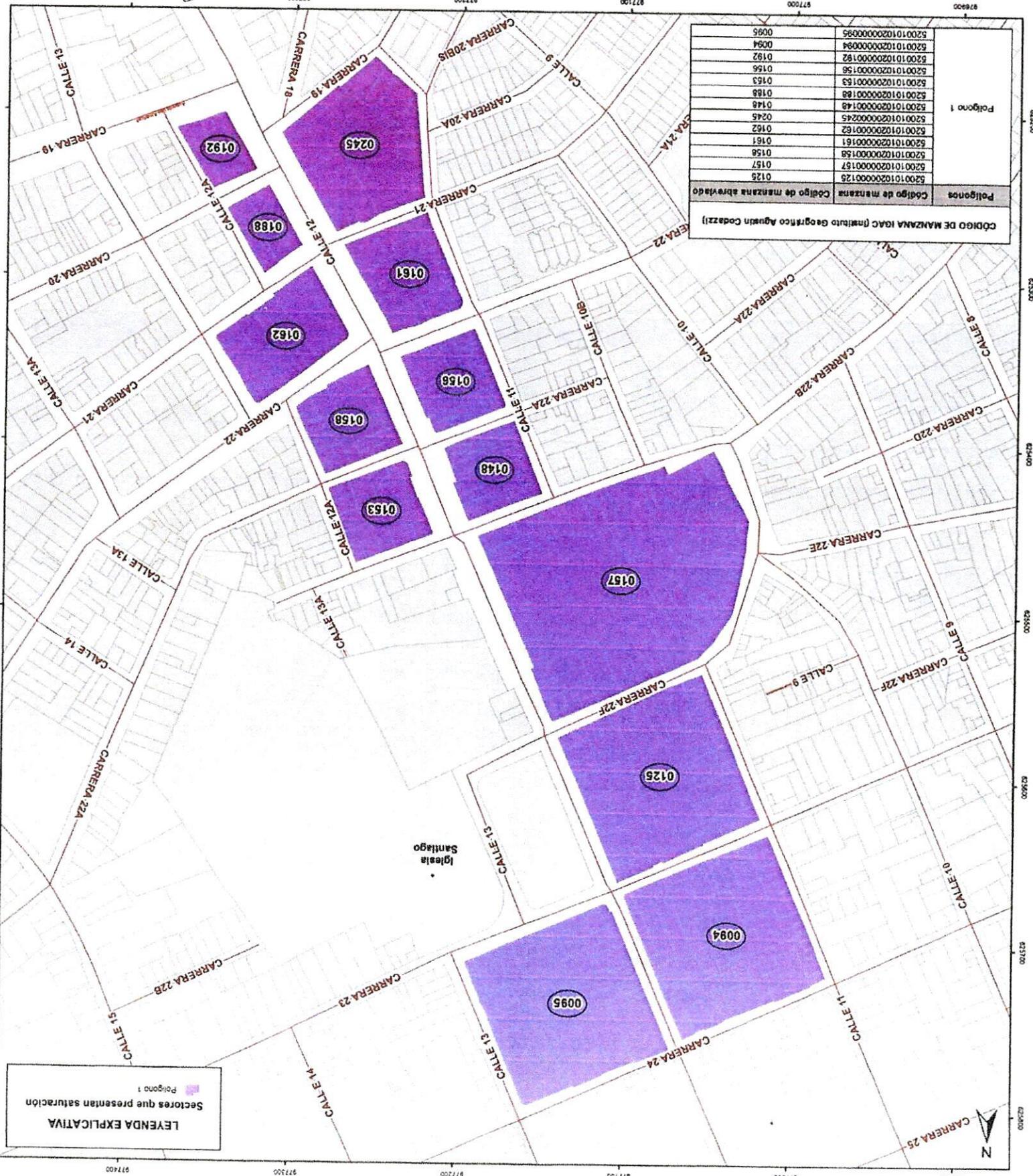
**INFORMACIÓN DE REFERENCIA**

Sistema de coordenadas: MAMBA Colombia Cesar  
 Proyector: Transversal Mercator  
 Unidad de medida: Metros

**ESCALA GRÁFICA**

0 125 25 50 100  
 Metros

Polígonos	Código de manzana	Código de manzana abreviado
Polígono 1	52001010200000125	0125
	52001010200000157	0157
	52001010200000158	0158
	52001010200000161	0161
	52001010200000162	0162
	52001010200000245	0245
	52001010200000148	0148
	52001010200000188	0188
	52001010200000153	0153
	52001010200000156	0156
	52001010200000192	0192
	52001010200000094	0094
	52001010200000095	0095



**LENDAS EXPLICATIVAS**

Polígono 1

Sectores que presentan saturación



**ALCALDIA DE PASTO**

**SECRETARÍA DE PLANEACIÓN - PASTO**  
Regulación para expedición de conceptos de uso de suelo en sectores que presentan saturación de establecimientos de venta y/o consumo de licores  
**POLÍGONO 2**

FUENTE:  
Cartografía base:  
Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC),  
escalas 1:10 000 y 1:25 000  
Cartografía temática:  
Secretaría de Planeación - Pasto

**CONVENCIONES Y LEYENDA**

- Base catastral
- Manzanas
- Red vial urbana
- Quebrada

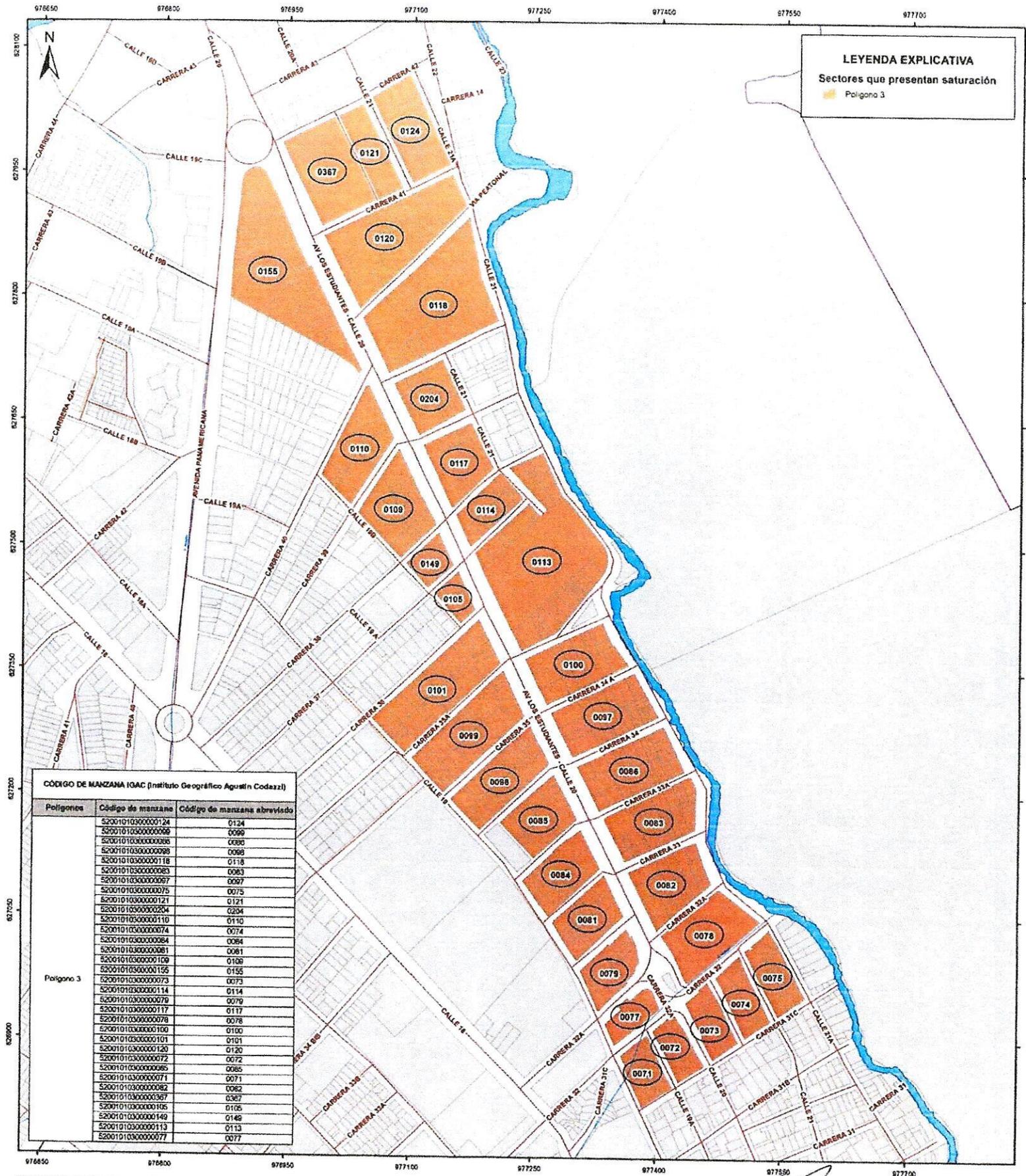
*[Handwritten signature]*

**INFORMACIÓN DE REFERENCIA**

Sistema de coordenadas: MAGNA Colombia Oeste  
Proyección: Transversa Mercator  
Unidad de medida: Metros

**ESCALA GRÁFICA**





**LEYENDA EXPLICATIVA**  
 Sectores que presentan saturación  
 Polígono 3

**CÓDIGO DE MANZANA IGAC (Instituto Geográfico Agustín Codazzi)**

Polígonos	Código de manzana	Código de manzana abreviado
Polígono 3	52001010300000124	0124
	52001010300000098	0098
	52001010300000086	0086
	52001010300000098	0098
	52001010300000118	0118
	52001010300000083	0083
	52001010300000097	0097
	52001010300000075	0075
	52001010300000121	0121
	52001010300000204	0204
	52001010300000110	0110
	52001010300000074	0074
	52001010300000084	0084
	52001010300000081	0081
	52001010300000109	0109
	52001010300000155	0155
	52001010300000073	0073
	52001010300000114	0114
	52001010300000079	0079
	52001010300000117	0117
	52001010300000078	0078
	52001010300000100	0100
	52001010300000101	0101
	52001010300000120	0120
	52001010300000072	0072
	52001010300000085	0085
	52001010300000071	0071
	52001010300000082	0082
	52001010300000367	0367
	52001010300000105	0105
	52001010300000149	0149
	52001010300000113	0113
	52001010300000077	0077



**SECRETARÍA DE PLANEACIÓN - PASTO**  
 Regulación para expedición de conceptos de uso de suelo en sectores que presentan saturación de establecimientos de venta y/o consumo de licores

**POLÍGONO 3**  
 FUENTE:  
 Cartografía base:  
 Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC),  
 escalas 1:10.000 y 1:25.000  
 Cartografía temática:  
 Secretaría de Planeación - Pasto

**CONVENCIONES Y LEYENDA**

- Perímetro urbano
- Rio Pasto
- Base catastral
- Manzanas
- Red vial urbana

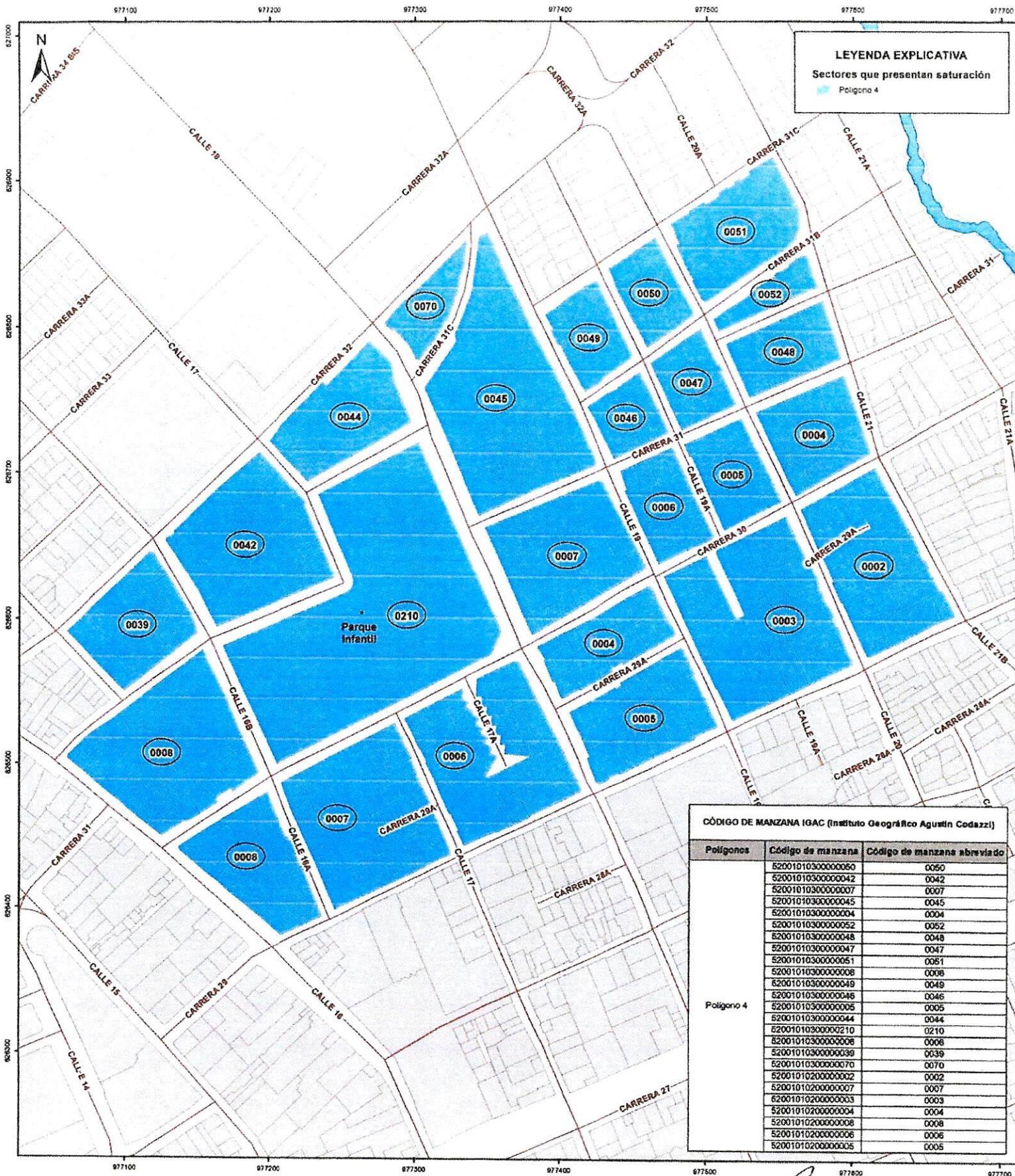
**INFORMACIÓN DE REFERENCIA**

Sistema de coordenadas: MAGNA Colombia Oeste  
 Proyección: Transverse Mercator  
 Unidad de medida: Metros

**ESCALA GRÁFICA**



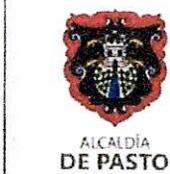
*Escalera*



**LEYENDA EXPLICATIVA**  
 Sectores que presentan saturación  
 Polígono 4

**CÓDIGO DE MANZANA IGAC (Instituto Geográfico Agustín Codazzi)**

Polígonos	Código de manzana	Código de manzanas abreviado
Polígono 4	5200101030000050	0050
	5200101030000042	0042
	5200101030000007	0007
	5200101030000045	0045
	5200101030000004	0004
	5200101030000052	0052
	5200101030000048	0048
	5200101030000047	0047
	5200101030000051	0051
	5200101030000008	0008
	5200101030000049	0049
	5200101030000046	0046
	5200101030000005	0005
	5200101030000044	0044
	5200101030000210	0210
	5200101030000006	0006
	5200101030000039	0039
	5200101030000070	0070
	5200101020000002	0002
	5200101020000007	0007
5200101020000003	0003	
5200101020000004	0004	
5200101020000008	0008	
5200101020000006	0006	
5200101020000005	0005	



**SECRETARÍA DE PLANEACIÓN - PASTO**  
 Regulación para expedición de conceptos de uso de suelo en sectores que presentan saturación de establecimientos de venta y/o consumo de licores

**POLÍGONO 4**  
 FUENTE:  
 Cartografía base:  
 Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC).  
 escalas 1:10.000 y 1:25.000  
 Cartografía temática:  
 Secretaría de Planeación - Pasto

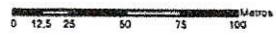
**CONVENCIONES Y LEYENDA**

- Base catastral
- Manzanas
- Red vial urbana
- Río Pasto

**INFORMACIÓN DE REFERENCIA**

Sistema de coordenadas: MAGNA Colombia Oeste  
 Proyección: Transversa Mercator  
 Unidad de medida: Metros

**ESCALA GRÁFICA**



*Secretaría de Planeación*



**LEYENDA EXPLICATIVA**  
 Sectores que presentan saturación  
 Polígono 5

**CÓDIGO DE MANZANA IGAC (Instituto Geográfico Agustín Codazzi)**

Polígonos	Código de manzana	Código de manzana abreviado
Polígono 5	52001010300000219	0219
	52001010300000038	0038
	52001010300000056	0056
	52001010300000036	0036
	52001010300000035	0035
	52001010300000037	0037
	52001010300000108	0108
	52001010300000009	0009
	52001010300000055	0055
	52001010300000356	0356
52001010200000009	0009	



**SECRETARÍA DE PLANEACIÓN - PASTO**  
 Regulación para expedición de conceptos de uso de suelo en sectores que presentan saturación de establecimientos de venta y/o consumo de licores  
**POLÍGONO 5**  
 FUENTE:  
 Cartografía base:  
 Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC),  
 escalas 1:10.000 y 1:25.000  
 Cartografía temática:  
 Secretaría de Planeación - Pasto

**CONVENCIONES Y LEYENDA**

- Base catastral
- Manzanas
- Red vial urbana

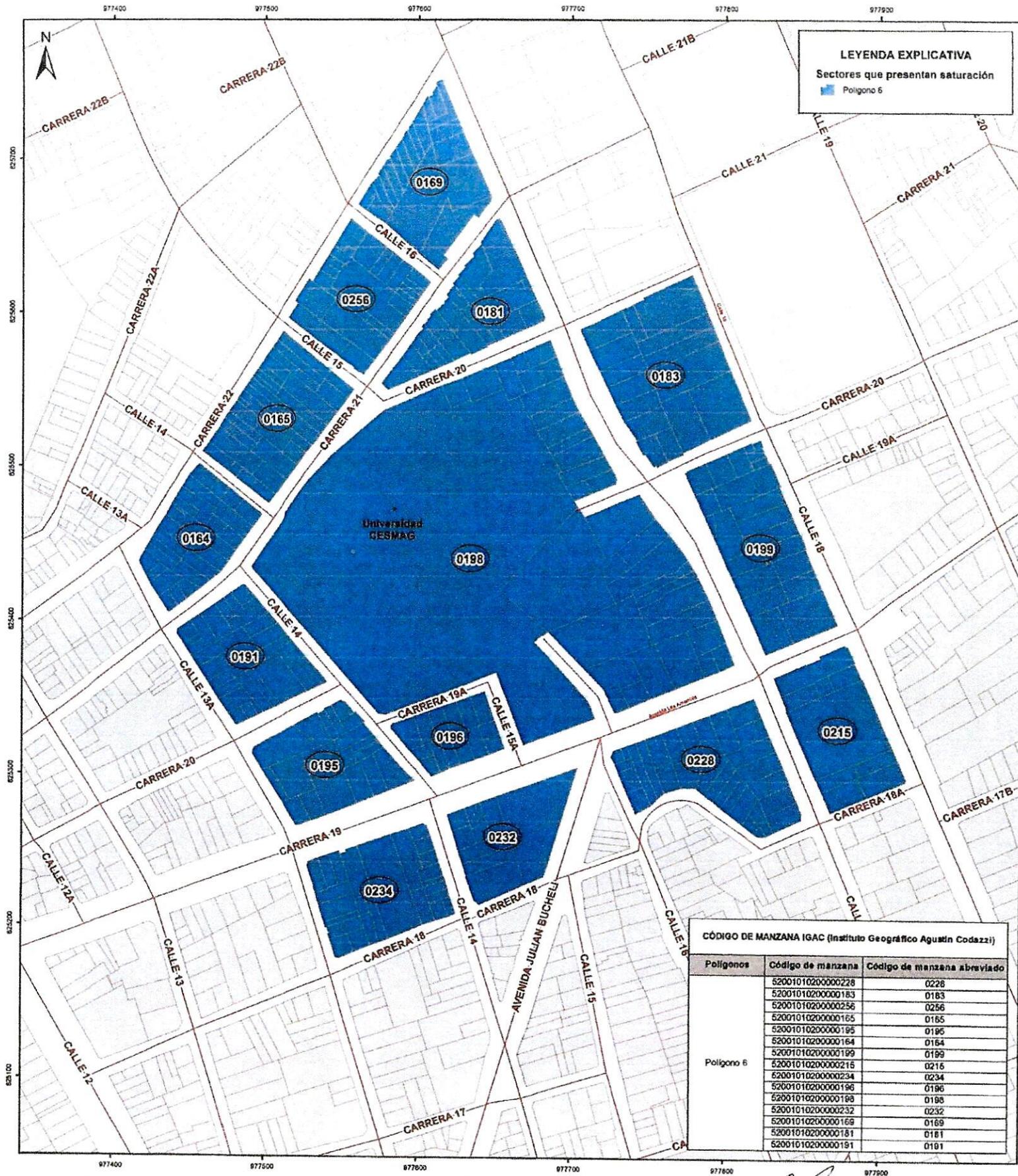
**INFORMACIÓN DE REFERENCIA**

Sistema de coordenadas: MAGNA Colombia Oeste  
 Proyección: Transverso Mercator  
 Unidad de medida: Metros

**ESCALA GRÁFICA**



*[Handwritten signature]*



**LEYENDA EXPLICATIVA**  
 Sectores que presentan saturación  
 ■ Polígono 6

**CÓDIGO DE MANZANA IGAC (Instituto Geográfico Agustín Codazzi)**

Polígonos	Código de manzana	Código de manzana abreviado
Polígono 6	52001010200000228	0228
	52001010200000183	0183
	52001010200000256	0256
	52001010200000165	0165
	52001010200000195	0195
	52001010200000164	0164
	52001010200000199	0199
	52001010200000215	0215
	52001010200000234	0234
	52001010200000196	0196
	52001010200000188	0188
	52001010200000232	0232
	52001010200000169	0169
52001010200000181	0181	
52001010200000191	0191	



**SECRETARÍA DE PLANEACIÓN - PASTO**  
 Regulación para expedición de conceptos de uso de suelo en sectores que presentan saturación de establecimientos de venta y/o consumo de licores  
**POLÍGONO 6**

FUENTE:  
 Cartografía base:  
 Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC),  
 escalas 1:10.000 y 1:25.000  
 Cartografía temática:  
 Secretaría de Planeación - Pasto

**CONVENCIONES Y LEYENDA**

- Base catastral
- Manzanas
- ~ Red vial urbana

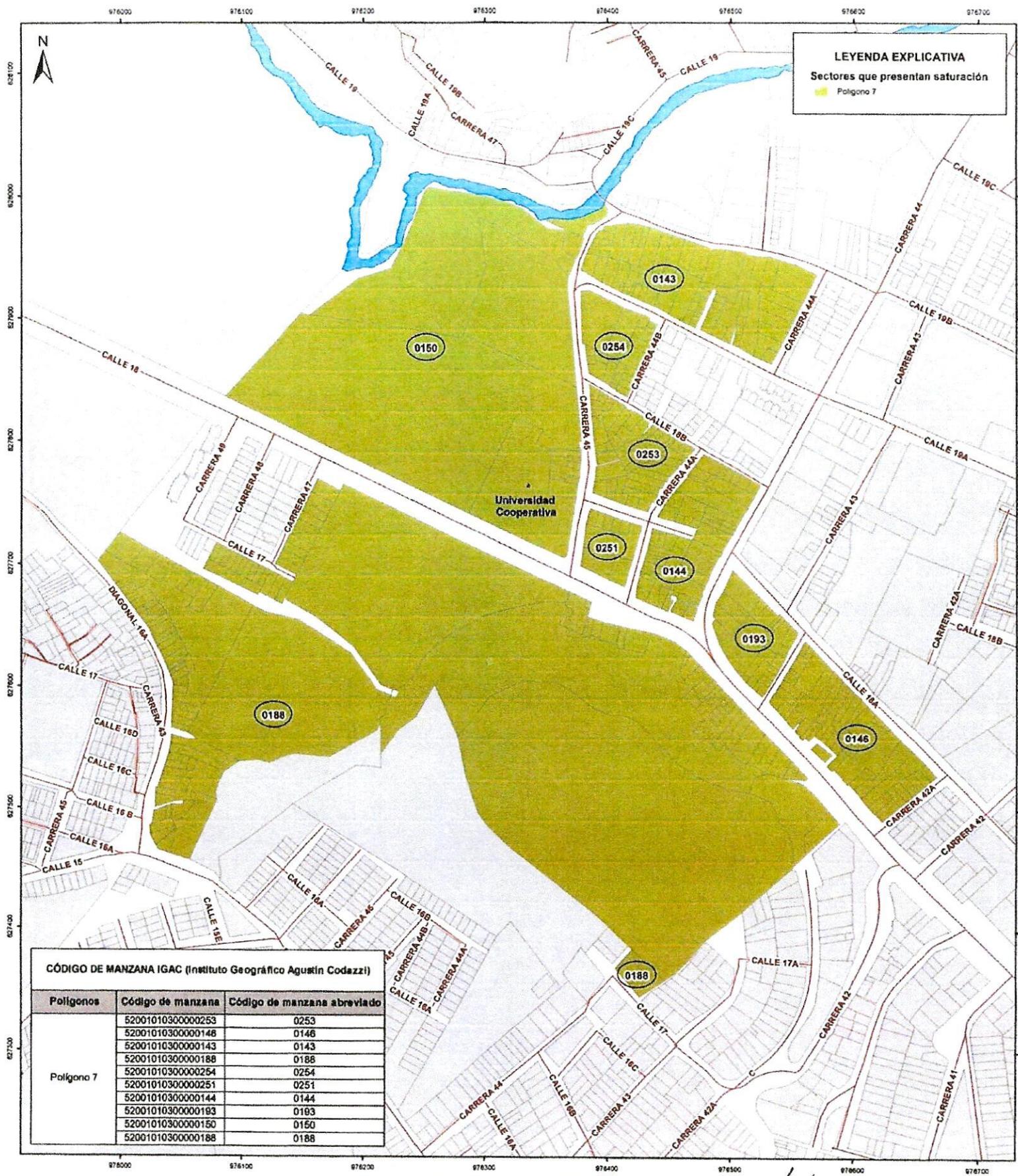
**INFORMACIÓN DE REFERENCIA**

Sistema de coordenadas: MAGNA Colombia Oeste  
 Proyección: Transversa Mercator  
 Unidad de medida: Metros

**ESCALA GRÁFICA**



*[Handwritten signature]*



**LEYENDA EXPLICATIVA**  
 Sectores que presentan saturación  
 Polígono 7

**CÓDIGO DE MANZANA IGAC (Instituto Geográfico Agustín Codazzi)**

Polígonos	Código de manzana	Código de manzana abreviado
Polígono 7	52001010300000253	0253
	52001010300000146	0146
	52001010300000143	0143
	52001010300000188	0188
	52001010300000254	0254
	52001010300000251	0251
	52001010300000144	0144
	52001010300000193	0193
	52001010300000150	0150
	52001010300000188	0188



**SECRETARÍA DE PLANEACIÓN - PASTO**  
 Regulación para expedición de conceptos de uso de suelo en sectores que presentan saturación de establecimientos de venta y/o consumo de licores

**POLÍGONO 7**  
 FUENTE:  
 Cartografía base:  
 Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC),  
 escalas 1:10 000 y 1:25 000  
 Cartografía temática:  
 Secretaría de Planeación - Pasto

**CONVENCIONES Y LEYENDA**

- Base catastral
- Manzanas
- Red vial urbana
- Río Pasto

*Cartografía*

**INFORMACIÓN DE REFERENCIA**

Sistema de coordenadas: MAGNA Colombia Oeste  
 Proyección: Transversa Mercator  
 Unidad de medida: Metros

**ESCALA GRÁFICA**





**LEYENDA EXPLICATIVA**  
 Sectores que presentan saturación  
 Polígono 8

**CÓDIGO DE MANZANA IGAC (Instituto Geográfico Agustín Codazzi)**

Polígonos	Código de manzana	Código de manzana abreviado
Polígono 8	52001010300000093	0093
	52001010300000094	0094
	52001010300000090	0090
	52001010300000089	0089
	52001010300000087	0087
	52001010300000092	0092
	52001010300000080	0080
	52001010300000095	0095
	52001010300000088	0088
	52001010300000096	0096
	52001010300000091	0091



**SECRETARÍA DE PLANEACIÓN - PASTO**  
 Regulación para expedición de conceptos de uso de suelo en sectores que presentan saturación de establecimientos de venta y/o consumo de licores  
**POLÍGONO 8**

FUENTE:  
 Cartografía base:  
 Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC),  
 escalas 1:10,000 y 1:25,000  
 Cartografía temática:  
 Secretaría de Planeación - Pasto

**CONVENCIONES Y LEYENDA**

- Base catastral
- Manzanas
- Red vial urbana

*[Handwritten signature]*

**INFORMACIÓN DE REFERENCIA**

Sistema de coordenadas: MAGNA Colombia Oeste  
 Proyección: Transversal Mercator  
 Unidad de medida: Metros

**ESCALA GRÁFICA**

